

Consultas Realizadas

Licitación 323749 - Lp1290-17. Adquisición de Transformadores de Distribución

Consulta 1 - CONSULTA 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
<p>Consideraciones:</p> <p>1) En la sección 2, CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR, en el punto: Experiencia y capacidad técnica, inciso b solicita: Acreditar haber provisto y/o fabricado en los últimos 3 años (2014,2015,2016) en sumatoria, el 50 % de la cantidad del bien ofertado.</p> <p>Considerando que la cantidad total de bienes solicitados en los lotes 1 y 2 son 3000 y 2000 unidades de transformadores de 100 kVA, y 25 kVA respectivamente, significaría la necesidad de demostrar la siguiente experiencia:</p> <p>1500 Transformadores de 25 kVA (+- 500 unidades año)</p> <p>1000 Transformadores de 100 kVA (+- 300 unidades año)</p> <p>Teniendo en cuenta, que todo el mercado nacional particular (usuarios no ANDE) no consume esa cantidad de transformadores al año, es imposible que una empresa que no haya suministrado transformadores a la ANDE participe de este llamado. (Solamente la ANDE, posee esta demanda anual), y que por lo tanto: ES UN REQUISITO IMPOSIBLE DE CUMPLIR, ni si quiera en un consorcio que convoque a todos los fabricantes que no suministran transformadores a la ANDE.</p> <p>2) Documentos adicionales a ser presentados con la oferta: En este punto, la convocante exige a los oferentes, tener a mano los ensayos de tipo que son realizados en el extranjero, cambiando sustancialmente los requisitos, en relación al llamado anterior (LPN 1201-16) de similares características, que permitía presentar dichos documentos, hasta en la segunda entrega del cronograma. Esto, introduce un nuevo requisito</p> <p>Teniendo en cuenta estas consideraciones:</p> <p>Esta consiente la convocante que solamente recibirá ofertas de proveedores que suministraron trasformadores a la ANDE en los últimos 3 años, limitando sus posibilidades de Ofertas a tan solo 2 oferentes?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>Sírvanse considerar los ajustes realizados a la foja 21, página 13 de la Adenda N°3.</p>		

Consulta 2 - CONSULTA 2

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
<p>Teniendo en cuenta las consideraciones de la consulta 1:</p> <p>Esta consiente la convocante, que este requisito, se contrapone a los PRINCIPIOS GENERALES citados en el Artículo 4, de la ley 2051?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>La convocante no encuentra transgresión alguna a los principios generales emanados del Art. 4 de la LEY 2051/03.</p>		

Consulta 3 - CONSULTA 3

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consideraciones de la consulta 1: Esta consiente la convocante, que este requisito se contrapona a lo dispuesto en la ley 2051 en el Art 7, donde se estipula el FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS? Cito: En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de micro, pequeñas y medianas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
La convocante no considera contraposición alguna a lo estipulado por el Art. 7 de la LEY 2051/03.		

Consulta 4 - CONSULTA 4

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consideraciones de la consulta 1: Esta consiente la convocante de que el pliego de bases y condiciones se contrapona a lo dispuesto en el Art 20 y 22 de la Ley 2051, que solicita a la convocante, redactar su PBC, de manera a fomentar el mayor número posible de oferentes? Cito: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
La convocante no encuentra contraposición alguna a lo dispuesto en los incisos de los art.20 y 22 de la LEY 2051/03.		

Consulta 5 - CONSULTA 5

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consultas núm. 1 al 4: Podría la convocante convocante limitar el requisito de experiencia a las cantidades a ser adjudicadas en el marco del abastecimiento simultaneo? Ejemplo: Si la empresa adjudicada con el 60 % del lote 1 deberá demostrar el 50 % de 1800 transformadores de 25 kVA (900 transformadores)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
El oferente al momento de la presentación de ofertas, deberá poseer la capacidad de producción necesaria para proveer las cantidades solicitadas, en los plazos estipulados, del ítem correspondiente; y no suponer que porcentaje le será adjudicado.		

Consulta 6 - CONSULTA 6

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consultas núm. 1 al 4: Podría la convocante, volver a la versión del pliego de la licitación (LPN 1201-16,) que permitía entregar los relatorios de Ensayos de tipo de Capacidad de resistir Cortocircuitos, Ensayos de Tensión de Impulso Atmosférico, Ensayos de Radio Interferencia y ensayos de Nivel de Ruido Audible, hasta la culminación de la segunda entrega prevista en el cronograma de entregas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Los ensayos de tipo se solicitan para verificar que el equipo fabricado cumple con las especificaciones técnicas y deben ser presentados junto con la oferta a fin de que el Comité de Evaluación pueda determinar si los bienes objeto del contrato cumplen o no con lo solicitado por la convocante para adjudicar a una empresa capaz de ofertar bienes que puedan satisfacer las necesidades que dieron origen al proceso de contratación.		

Consulta 7 - CONSULTA 7

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consultas núm. 1 al 4: Visto que el sistema de Adjudicación es por el sistema de abastecimiento simultaneo, y que difícilmente 1 sola empresa podrá ser adjudicada con el 100 % del contrato; Podría la convocante considerar disminuir el requisito de experiencia solicitada al 20 % del total de la oferta, demostrable en los últimos 5 años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Favor remitirse a la respuesta formulada para la Consulta N°1.		

Consulta 8 - CONSULTA 4

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2017
Teniendo en cuenta las consideraciones de la consulta 1: Esta consiente la convocante de que el pliego de bases y condiciones se contrapone a lo dispuesto en el Art 20 y 22 de la Ley 2051, que solicita a la convocante, redactar su PBC, de manera a fomentar el mayor número posible de oferentes? Cito: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Favor remitirse a la respuesta elaborada para la consulta N°4.		

Consulta 9 - CONSULTA N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
En las EETT ANDE N° 04.13.25 - Rev. 3 y las EETT ANDE N° 04.14.14 - Rev. 4 ambas en sus cláusulas 4.5.5 y 4.5.7 hablan de las características del aceite aislante, su categorización, análisis, informe y acreditación de laboratorios para los mismos. En el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) esta establecido un sistema de validación de certificados, consultamos si lo que se solicita es la presentación de los Certificados de Ensayos de Origen del Fabricante de aceites para la clasificación y validación del mismo en la ONA?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Se debe cumplir con todos los requisitos indicados en el ítem 4.5.5 y 4.5.7 de las EE.TT de referencia; en lo que refiere al aceite aislante a ser utilizado en los transformadores, y se debe presentar, como mínimo las siguientes documentaciones:		
a) Por una parte se debe presentar el informe técnico (test report) del análisis que fue realizado al aceite aislante, en el cual se detallan y determinan el contenido y composición del mismo según lo indicado en el ítem 4.5.5 de la EE.TT. ANDE N° 04.13.25 - Rev. 3 y la EETT ANDE N° 04.14.14 - Rev. 4, requisitos que son exigidos por la secretaría del ambiente (SEAM), mediante resolución N° 1190/2008, y la documentación correspondiente a la cadena de custodia de las muestras del aceite.		
b) El informe técnico (test report) debe estar acompañado del Certificado de Acreditación del Laboratorio que realizó dicho ensayo, este Certificado de Acreditación de Laboratorio debe ser emitido por el Organismo de Acreditación del país donde opera el laboratorio, como ejemplo: Coordenação Geral de Acreditação Cgcre en Brasil; o el Organismo Argentino de Acreditación OAA en Argentina, etc.		
c) El Certificado de Acreditación de Laboratorios indicado en el ítem b) debe posteriormente ser validado en Paraguay a través de la ONA (Organismo Nacional de Acreditación), según indica el ítem 4.5.7 de la EETT ANDE N° 04.13.25 - Rev. 3 y la EETT ANDE N° 04.14.14 - Rev. 4, de manera a garantizar la conformidad y trazabilidad de la documentación presentada.		
d) Dichos requerimientos son exclusivamente del aceite aislante, y no deja exento a realizar o exigir los ensayos de tipo, rutina y recepción, que son exigidos normalmente en el ítem 5 de las EE.TT de referencia.		

Consulta 10 - CONSULTA N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
Según Sección III, Punto 2 - Plan de Entregas Bienes - los plazos de entrega son solicitados cada 30 días, dentro de los cuales se deben considerar los plazos relacionados a los Ensayos de Recepción dependientes de la Contratante. Consultamos cual es el plazo en días considerado por la Convocante para la realización de estos ensayos? Este número es necesario de manera a poder insertar ese tiempo en las entregas y así evaluar los días concretos de fabricación posibles, donde se consideraría ese plazo para la capacidad de producción en el tiempo solicitado de entrega para esta licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
El oferente en base a su experiencia debe administrar sus tiempos, la Convocante solo exige la entrega en el plazo estipulado conforme cronograma de entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.		

Consulta 11 - CONSULTA N° 3

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
<p>Por que la Convocante esta vez solicita copias simples es de los documentos que justifican la experiencia cuando desde siempre en las licitaciones de ANDE se ha solicitado copias autenticadas, que avalen la fiabilidad de los documentos presentados? Favor rever este punto solicitando que las copias sean autenticadas de forma a asegurar que solo los Oferentes que cuenten con capacidad técnica y experiencia real se presenten a la LICITACIÓN, también para que de alguna forma sirva como medida de abstención para aquellos Oferentes que pretendan presentarse a la Subasta simplemente a especular ensayando un intento de adjudicación a pesar de no cumplir con los requerimientos técnicos y experiencia solicitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>La Convocante solicita copias simples debido a la normalización establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) para los PBC. No obstante ante cualquier duda la Convocante podrá corroborar las documentaciones que considere; de acuerdo a la declaración efectuada por el oferente en el formulario N°3 (formulario de oferta) y delineado en el inciso e).</p>		

Consulta 12 - CONSULTA N° 3

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
<p>VII ANEXO I inc. F Cualquier otro documento requerido: puntos 2 y 3 Por qué la Convocante esta vez solicita copias simples es de los documentos que justifican la experiencia cuando desde siempre en las licitaciones de ANDE se ha solicitado copias autenticadas, que avalen la fiabilidad de los documentos presentados? Favor rever este punto solicitando que las copias sean autenticadas de forma a asegurar que solo los Oferentes que cuenten con capacidad técnica y experiencia real se presenten a la SUBASTA, también para que de alguna forma sirva como medida de abstención para aquellos Oferentes que pretendan presentarse a la Subasta simplemente a especular ensayando un intento de adjudicación a pesar de no cumplir con los requerimientos técnicos y experiencia solicitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>Favor remitirse al contexto de la Respuesta N° 11.</p>		

Consulta 13 - CONSULTA N° 4

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
<p>Consultamos por qué no se estipuló como documento sustancial la Planilla de Datos Garantizados que es un documento fundamental y determinante ya que en el mismo se deben asentar los datos de las características de los bienes que oferta el Oferente?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>No se estipula más en ningún PBC estándar de la DNCP, la Planilla de Datos Garantizados como documento sustancial, dado que los Art. N° 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la LEY N° 2051/03, establecen los documentos que serán considerados sustanciales. La Planilla de Datos Garantizados es considerada como documento de carácter formal y no sustancial.</p>		

Consulta 14 - CONSULTA N° 5

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
<p>SECCIÓN VII ANEXO I - Inc. D- Documentos Legales. Para los Fabricantes debe presentar también Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>Al respecto, remitirse a la Adenda N° 3 Página 30- Rev. 1.</p>		

Consulta 15 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
Señores convocante favor verificar el siguiente pedido modificando como siguiente: Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo el treinta por ciento (30%) de la cantidad del bien ofertado, dentro los últimos diez 10 años en sumatoria, conforme solicitado en el Anexo I de la sección VII. La convocante sumara la cantidad en cada documentos presentado que corresponda al mencionado periodo para verificar el cumplimiento de este requisito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Favor remitirse a la respuesta formulada para la Consulta N°1.		

Consulta 16 - SECCION II

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
Señores convocante tenga a bien conceder la posibilidad de ampliar la experiencia para que así mas oferente puedan cumplir con dicha condiciones expuestas en la licitación. Sean analizados que la experiencia indique que sean fabricados y/o proveídos en los últimos 10 años como mínimo 40% de la cantidad de los bienes licitados, mediante presentación de contratos y/o facturas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Favor remitirse a la respuesta formulada para la Consulta N°1.		

Consulta 17 - Capacidad de Producción del OFERENTE

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
Como se deberá demostrar o como la Convocante verificará la capacidad de producción del OFERENTE?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3 Página 14 Rev. 1.		

Consulta 18 - consulta experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
Solicitamos a la entidad puedan otorgar la posibilidad de que lo Ensayos de los transformadores puedan ser entregados con posterioridad a la adjudicación. Así como está indicado en el pliego anterior del año 2016. Solo aquella empresa que tenga los equipos FABRICADOS Y EN DEPOSITO puede atender este nuevo requisito y no debe ser un requisito a presentar con la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
Favor remitirse a la respuesta formulada para la Consulta N°6.		

Consulta 19 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2017
<p>solicitamos a la convocante que la experiencia sea abierta de igual manera a la licitación anterior año 2016, ya que con el requisito indicado en el PBC actual limita a que oferentes Nacionales puedan cumplir con este requisito, favor sírvanse de aplicar lo que establecía el formulario de experiencia No. 10 donde cita: La suma total de unidades deberá ser indefectiblemente iguales o superiores al cincuenta por ciento (50 %) de las cantidades de los Lotes ofertados. Si las cantidades que podrían ser adjudicadas resultan inferiores al cincuenta por ciento (50%), la capacidad de provisión y/o fabricación será evaluada sobre el porcentaje a ser adjudicado, conforme a lo indicado en la Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación. Ya que de este modo posibilita a que otros oferentes potenciales puedan cumplir e ingresar a competir en la licitación que nos ocupa. ¿Por qué la ANDE cambió los requisitos de la licitación del año 2.016? a quien/es quiere favorecer? Este cambio que plantean en esta ocasión es absurdo y hasta arbitrario.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2017
<p>Favor remitirse a la respuesta formulada para la Consulta N°1.</p>		